



2022-10-3-0004613

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa STILER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca basáltica ubicado en el padrón N° 886 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de María Laura Martínez Curi;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 7.000 m³ (siete mil metros cúbicos) de tosca basáltica, para la realización de las obras "Proyecto y Construcción de dos nuevos puentes insumergibles en el A° Isla de Arguello y en el A° Tres Árboles del nuevo tramo de Ruta N° 20, entre Ruta N° 4 y Tres Árboles y sus accesos inmediatos", ejecutadas por la empresa STILER S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca basáltica ubicado en el padrón N° 886 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de María Laura Martínez Curi.-----

2°.- Autorízase a la empresa STILER S.A. a la extracción de 7.000 m³ (siete mil metros cúbicos) de tosca basáltica, en un área de explotación de 5.492 m² (cinco mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados), para la realización de las obras “Proyecto y Construcción de dos nuevos puentes insumergibles en el A° Isla de Arguello y en el A° Tres Árboles del nuevo tramo de Ruta N° 20, entre Ruta N° 4 y Tres Árboles y sus accesos inmediatos”, ejecutadas por la citada empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa STILER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS